



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00486758-E-UBA-DME#REC - Marcelo GONZALEZ -
Simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2023-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Marcelo Fabián GONZALEZ solicita la simultaneidad de inscripción y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumno regular de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-04703929-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios al alumno regular de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señor Marcelo Fabián GONZALEZ (DNI N° 32.422.223).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA por la asignatura *Química Biológica*, cursada y aprobada en su Carrera de origen, la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos de Metabolismo y biosíntesis de ácidos nucleicos - Fotofosforilación - Receptores celulares - Transducción y amplificación de señales.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Anatomofisiología, Física Biológica, Introducción a la Enfermería en Salud Pública, Deontología I, Microbiología y Parasitología y Nutrición*, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

